



Subdirección de Acuicultura	
MLF	
Jefa G.P.F.A (S)	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 23 B.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12057

VALPARAÍSO 23 DIC. 2015

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/DGPFA/N° 069447, de la Jefa del Departamento de DGPFA, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 23 B; la resolución exenta número 339, de 23 de enero de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 23 B, esta integrada por las siguientes empresas, Australis Mar S.A., Chile Seafood S.A., Inversiones Caiquenes Ltda, y Marine Harvest Chile.



Que, mediante resolución exenta número 339, citada en Vistos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones número 23 B, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado de fecha 06 de noviembre de 2015, otorgado ante el notario interino don Sergio Elgueta Barrientos, de la primera notaria de Puerto Montt.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la Agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N° 23 B, estipularon incorporar en el régimen de descanso sanitario voluntario, al siguiente centro de cultivo: códigos de centros números 110583 y 110475, ambos de titularidad de Acuinova Chile S.A (con arriendo inscrito a nombre de Marine Harvest Chile S.A., y en proceso de transferencia), códigos de centros números 110678 y 110679, ambos de titularidad de Chile Seafood S.A., código de centro número 110829 de titularidad de Australis Mar S.A., y código de centro número 110894 de titularidad de Inversiones Caiquenes Ltda. Asimismo se designa como nuevo coordinador de la Agrupación de Concesiones N° 23 B, a don José Tomás Ignacio Reveco Pastene, domiciliado para estos efectos en Camino Tepual Ruta 226, S/N KM 12, Puerto Montt, correo electrónico tomas.reveco@marineharvest.com, y como suplente a don Claudio Paz Torres, con domicilio en calle Santa Rosa 560, Of 30, Puerto Varas, correo electrónico cpaz@australis-sa.com.

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 339, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, presentado por la agrupación de concesiones (AC) N° 23 B, a contar de la fecha del presente acto administrativo en los siguientes términos:

A.- Téngase por incorporada dentro de la concesión sujeta a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 110583 y 110475, ambos de titularidad de Acuinova Chile S.A (con arriendo inscrito a nombre de Marine Harvest Chile S.A., y en proceso de transferencia), códigos de centros números 110678 y 110679, ambos de titularidad de Chile Seafood S.A., código de centro número 110829 de titularidad de Australis Mar S.A., y código de centro número 110894 de titularidad de Inversiones Caiquenes Ltda.

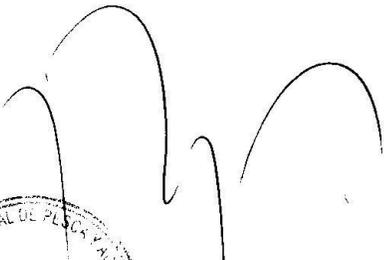
B.- Téngase por designado nuevo coordinador de la concesión a don José Tomás Ignacio Reveco Pastene, domiciliado para estos efectos en Camino Tepual Ruta 226, S/N KM 12, Puerto Montt, correo electrónico: tomas.reveco@marineharvest.com, y como suplente a don Claudio Paz Torres, domiciliado en calle Santa Rosa 560, Of 30, Puerto Varas, correo electrónico cpaz@australis-sa.com

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- GPFA
- Oficina de Partes.